



JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
VEINTICUATRO (24) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2.024).

REF: 080013110003-2024-00125-00

ACCION DE TUTELA

ACCIONANTE: ALEJANDRO ANTONIO NEIRA BECERRA

ACCIONADO: REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

En atención a que la parte accionada presentó impugnación en contra del fallo de tutela ABRIL 5 de 2024, dentro del término establecido para ello, y por ser procedente la misma el Juzgado,

RESUELVE:

1.- Concédase la IMPUGNACIÓN, interpuesta por la parte accionante contra el fallo de fecha abril 5 de 2024, dentro de la acción de tutela de la referencia.

2.- En consecuencia, y de conformidad a lo establecido en el Artículo 32 del Decreto 2591, remítase, previo reparto por Tyba, la actuación al Magistrado(a) de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior Distrito Judicial de Barranquilla Atlántico que le corresponda.

3.- Remítase comunicación a las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

Juzgado Tercero de Familia
Oral
de Barranquilla

Estado No. 70
Fecha: abril 25 de 2024
Notifico auto anterior de fecha
Abril 24 de 2024

Firmado Por:

Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c1bbd9c44f4f2dd723118e2ebc4b33728a12cbe96233a4defd9b51f2f31d257**

Documento generado en 24/04/2024 03:07:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>